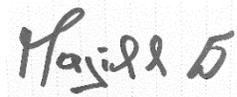


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de julio de 2022. A despacho del señor Juez haciéndole saber que el término para subsanar la demanda venció el día 25 de julio de 2022, y dentro del mismo la parte demandante guardó silencio.

Notificación auto inadmisorio: 15 de julio de 2022.

Términos de subsanación: 18, 19, 21, 22 y 25 de julio de 2022.

Días inhábiles: 16, 17, 20, 23 y 24 de julio de 2022. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00222
Auto Interlocutorio nro. 0985

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA E LÍQUIDA**, de la causante **CLARIBEL ARCILA DE VALENCIA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía nro. 20.232.851, promovida a través de apoderado, por la señora **MARÍA EUGÉNIA HERNÁNDEZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.312.505 y en contra de los herederos indeterminados y terceros indeterminados de la causante.

CONSIDERACIONES:

Por auto del once (14) de julio del año 2022, el despacho inadmitió la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del quince (15) de julio del mismo año, y dentro del término para subsanar los defectos enunciados la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA Y LÍQUIDA**, de la causante **CLARIBEL ARCILA DE VALENCIA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía nro. 20.232.851, promovida a través de apoderado, por la señora **MARÍA EUGÉNIA HERNÁNDEZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 24.312.505 y en contra de los herederos indeterminados y terceros indeterminados de la causante, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4764f20d1f7c720e372dd8204c9ac859ed5ce49a50c96eba7ac11be86c453da9**

Documento generado en 27/07/2022 02:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>